

COPIA CERTIFICADA...-

AUMENTO DE CAPITAL Y R/DE ESTATUTOS

1 EL SR/ LCDO. MARIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO, GERENTE DE LA COM-  
2 PANIA "MARIO RUBIO C. LTDA."...- \$ 4'500.000,00...-  
3 EN LA CIUDAD DE AMBATO, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL TUN-  
4 gurahua, República del Ecuador, hoy día Viernes seis de  
5 F e b r e r o de mil novecientos ochenta y siete; ante  
6 mi Doctor Jorge Ruiz Albán, Notario Público de este can-  
7 tón; y, los testigos que suscribirán comparecen a la cele-  
8 bración y suscripción de la presente escritura, los seño-  
9 res: FILOMENA PAZMIÑO VIUDA DE RUBIO, y el Licenciado MA-  
10 RIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO, en sus respectivas calidades -  
11 de Presidente y Gerente de "MARIO RUBIO C. LTDA.", confor-  
12 me lo acreditan mediante los nombramientos inscritos que  
13 se agregan y además debidamente autorizados por la Junta  
14 General Extraordinaria de Acciones, cuya Acta se copiará  
15 más adelante; los comparecientes son mayores de edad, con-  
16 tinentes, de estado civil viuda y casado respectivamente,  
17 domiciliados en esta misma ciudad de Ambato, legalmente -  
18 capaces, dicen que tienen a bien elevar a la categoría  
19 de escritura pública, el contenido de la minuta que, di-  
20 ce: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- En el regis-  
21 tro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
22 una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de una -  
23 Compañía de Responsabilidad Limitada, concebida en los -  
24 términos que se expresan a continuación: PRIMERA.-  
25 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgante y suscripción  
26 de la presente escritura la señora FILOMENA PAZMIÑO VDA.  
27 DE RUBIO y el señor Licenciado MARIO ALFREDO RUBIO PAZMI-  
28

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBÁN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

80, en sus respectivas calidades de PRESIDENTE y GERENTE

de "MARIO RUBIO C. LTDA.", conforme lo acreditan mediante

los nombramientos debidamente inscritos que se agregan y

autorizados para la celebración de esta escritura en los

términos del Acta de Junta General Extraordinaria de So-

cios de veinte de julio de mil novecientos ochenta y cin-

co, cuyo texto es el siguiente: (copiar el acta).- ACTA

DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE "MARIO RUBIO C. LTDA.".- En

la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de julio

de mil novecientos ochenta y cinco, hallándose reunidos

los socios de "MARIO RUBIO C. LTDA.", en la Sede Social

de la Compañía; señor Licenciado MARIO ALFREDO RUBIO PAZ-

MILIO, propietario de cuatrocientos ochenta participacio-

nes; señora JULIA FILOMENA PAZMIÑO VDA. DE RUBIO, propie-

taria de diez participaciones; y, señora NILMA FILOMENA

RUBIO PAZMIÑO, propietaria de diez participaciones de un

mil sueros cada en el capital social de la compañía de -

QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas partici-

ciones de un mil sueros cada una; hallándose en consecuen-

cia presentes los socios que representan el ciento por -

ciento del capital social, amparados en lo dispuesto en

el artículo ciento veintinueve de la Ley de Compañías, re-

suelven constituirse en Junta Universal Extraordinaria de

Socios, para resolver sobre el único punto del ORDEN DEL

DÍA: 1.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Pre-

sida la sesión la señora JULIA FILOMENA PAZMIÑO VDA. DE

RUBIO y actúa como Secretario el Gerente de la Compañía

señor Licenciado MARIO RUBIO PAZMIÑO.- El Gerente de la

Compañía expuso a los socios la necesidad y conveniencia de proceder a un aumento del capital social. Concretamente propuso que el capital social de la Compañía de QUINIENTOS MIL SUCRES se incrementa en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, los mismos que serían pagados mediante aporte en efectivo por parte de cada uno de los socios, aumento que podría ser suscrito de la siguiente forma: Licenciado MARIO RUBIO PAXMIÑO, CUATRO MILLONES VEINTE MIL OCHOCIENTOS SUCRES, señora JULIA F/ PAXMIÑO VDA. DE RUBIO, DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES, y, señora NILMA FILOMENA RUBIO PAXMIÑO, DOSCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES. La señora Presidente puso en consideración de la Junta la propuesta del Licenciado Rubio manifestando que, de haber conformidad, sería preciso que los socios renuncien a su derecho preferente en la suscripción del aumento de capital propuesto, toda vez que la forma propuesta por el Licenciado Rubio alteraría la proporción actual de la participación de cada socio en el capital social. La señora Nilma Filomena Rubio, expresó igualmente su conformidad con el planteamiento del Licenciado Mario Rubio Paxmiño, el proponente por su parte manifestó que renunciaba expresamente a su derecho preferente en la suscripción del aumento en beneficio de los socios actuales de la Compañía. Con éstos antecedentes, la Junta General de Socios de "MARIO RUBIO C. LTDA.", resolvió: a) Aumentar el Capital Social de la Compañía de "MARIO RUBIO C. LTDA.", en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo que éste alcance

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
ABOGADO TERCERO - 1953  
Calle Bolívar 732 - Ambato

a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, mediante la sus-  
 cripción de CUATRO MIL QUINIENTAS participaciones de la  
 siguiente manera: Licenciado Mario Rubio Pasmño, cuatro  
 mil veinte participaciones; señora Julia Filomena Pasm-  
 ño Vda. de Rubio, doscientas cuarenta participaciones; y  
 señora Wilma F. Rubio Pasmño, doscientas cuarenta par-  
 ticipaciones de un mil sucres cada una. Las participa-  
 ciones que cada uno de los socios suscribe en el presen-  
 te aumento de capital serán pagadas en numerario en el -  
 cincuenta por ciento de su valor, y la diferencia se pa-  
 gará en el lapso de UN AÑO a contar desde la inscripción  
 de la correspondiente escritura en el Registro Mercan-  
 til. b) Como consecuencia de lo anterior, reformar la  
 cláusula correspondiente del Estatuto Social de la Com-  
 pañia el que en adelante dirá "CAPITAL SOCIAL.- El ca-  
 pital social de "MARIO RUBIO C. LTDA.", es de CINCO MI-  
 LLONES 00/100 SUCRES..(S 5'000.000,00) y está dividido  
 en cinco mil participaciones de un mil sucres cada una.  
 Este capital se encuentra íntegramente suscrito y paga-  
 do por los socios según el siguiente detalle:--.-.-.-.-

| SOCIO                    | NACIONA<br>LIDAD | NUMERO<br>DE PAR<br>TICIPES | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO   | SALDO               |
|--------------------------|------------------|-----------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Mario A. Rubio F. Douste |                  |                             |                     |                     |                     |
|                          | riana            | 4500                        | 4'500.000,00        | 2'490.000,00        | 2'010.000,00        |
| Julia F. Pasmño Douste   |                  |                             |                     |                     |                     |
|                          | riana            | 250                         | 250.000,00          | 130.000,00          | 120.000,00          |
| Vda. de Rubio            |                  |                             |                     |                     |                     |
|                          | riana            | 250                         | 250.000,00          | 130.000,00          | 120.000,00          |
| Wilma F. Rubio Douste    |                  |                             |                     |                     |                     |
|                          | riana            | 250                         | 250.000,00          | 130.000,00          | 120.000,00          |
| <b>SUMAS:</b>            |                  | <b>5000</b>                 | <b>5'000.000,00</b> | <b>2'750.000,00</b> | <b>2'250.000,00</b> |

V. nueva acta  
 en 25-6-1966

Desde la frase: "La Compañía entregará a cada socio...."

Se mantiene el texto original.- Una vez adaptadas éstas

resoluciones se autorizó a la señora Presidente y al se-

ñor Gerente de la Compañía, para que procedan a otorgar

la correspondiente escritura pública de Aumento de Capi-

tal y Reforma de Estatutos de "MARIO RUBIO C. LTDA."-

Tratado el único punto para el que se constituyó la pre-

sente Junta, la señora Presidente dispone un receso para

la renovación del Acta.- Reinstituida la sesión con los

mismos asistentes y una vez que les fue leído el acta que

antecede, los socios la aprueban y ratifican en su inte-

gridad para constancia de lo cual la firman todos en u-

nidad de acto.- F. Filomena de Rubio.- Sra. Filomena Pag-

niño Vda. de Rubio PRESIDENTE.- F. Lio. Mario A. Rubio.-

Licenciado Mario Rubio Pasmillo GERENTE.- F. Wilma Rubio.-

Wilma F. Rubio Pasmillo SOCIA.- (hasta aquí el acta).-

Los comparecientes son ecuatorianos, de estado civil viu-

da y casada respectivamente, domiciliados en la ciudad -

de Ambato, mayores de edad y legalmente capaces.- S.R.-

S.R.A. D.A. ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura -

pública celebrada ante el señor Notario Segundo del can-

tón Ambato, el quince de junio de mil novecientos seten-

ta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón

Ambato bajo el número ciento cuarenta y cinco (145), con

fecha diez y nueve de julio de mil novecientos setenta -

y nueve, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Li-

mitada "MARIO RUBIO C. LTDA.", de nacionalidad ecuator-

riana, con domicilio principal en la ciudad de Ambato y

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALEMAN  
NOTARIO TERCERO - 2000000  
Calle Bolívar 732 - Ambato

un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES.- Des.- La Junta General Extraordinaria de Socios de " MARIO RUBIO C. LTDA. ", reunida en la ciudad de Ambato el veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, resolvió a) Aumentar el capital social de la Compañía de QUINIENTOS MIL SUCRES en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, de modo que éste alcance a la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, b) Reformar la cláusula correspondiente del Estatuto Social relativa al capital social de la Compañía.- Trés.- La Junta General de Socios de la Compañía de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ratificó las resoluciones adoptadas en la Junta de veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco, introduciendo solamente una reforma en cuanto al capital pagado en el aumento y la forma de pago, en los términos del acta correspondiente, cuyo tenor es el siguiente (aquí copiar acta de veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y seis).- **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE " MARIO RUBIO C. LTDA. " DE VEINTE DE DICIEMBRE DE 1986.-** En la ciudad de Ambato, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, hallándose reunidos en la sede social de la Compañía los socios señores: Licenciado Mario A. Rubio Pasmilo, propietario de cuatrocientas ochenta participaciones; señora Filomena Pasmilo vda. de Rubio, propietaria de diez participaciones; y, señora Wilma Filomena Rubio Pasmilo, propietaria de diez participaciones, en el capital social de MARIO RUBIO C. LTDA. de -

1 quinientos mil sueros, dividido en quinientas partici-  
2 paciones de un mil sueros cada una, hallándose en con-  
3 secuencia presentes los socios que representan la to-  
4 talidad del capital social, asperados en lo dispuesto  
5 en los artículos ciento veinte y uno y doscientos coheg  
6 ta de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en -  
7 Junta General Extraordinaria de Socios a efectos de tra-  
8 tar sobre el siguiente asunto: AUMENTO DE CAPITAL Y RE-  
9 FORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Preside la sesión  
10 la titular señora Julia Filomena Pasmillo vda. de Rubio  
11 y actúa como secretario el Gerente de la Compañía, se-  
12 ñor Licenciado Mario A. Rubio Pasmillo. La señora Pre-  
13 sidenta solicita al señor Gerente que se sirva informar  
14 sobre el trámite de aumento de capital resuelto por la  
15 Junta en julio del año anterior, a lo que el señor Li-  
16 cenciado Rubio expuso que se había adelantado los trá-  
17 mites pertinentes y que a la fecha estaría todo dispues-  
18 to para proceder a la suscripción de la escritura pú-  
19 blica correspondiente, pero que, dado el tiempo trans-  
20 currido, han ocurrido algunas circunstancias que hacen  
21 necesario revisar las resoluciones de julio de mil no-  
22 vecientos ochenta y cinco, particularmente en cuanto -  
23 tiene que ver con el pago del capital suscrito en el  
24 aumento, pues originalmente se había previsto pagarlo -  
25 en un cincuenta por ciento, pero que a la fecha se en-  
26 cuentra pagado mediante aportes en numerario en su to-  
27 talidad. La señora Presidente consultó si ese era el  
28 único punto, habiendo obtenido la respuesta positiva.

DOCTOR JUAN

JORGE RUBIO PASMILLO

GERENTE DE LA COMPAÑIA

del señor Gerente.- Con este antecedente, la señora Presidente puso a consideración de los socios el particular, con lo que la Junta recibió lo siguientes: a) Ratificar las resoluciones adoptadas en la Junta General de veinte de julio de mil novecientos ochenta y cinco en cuanto al aumento de capital y reforma de la cláusula correspondiente al capital social, con la modificación de que el aumento se paga en su totalidad mediante aportes en numerario; y, b) Consecuentemente, en la reforma de estatutos, reformar la columna correspondiente al capital pagado, sustituyendo las cifras \$ 2°490.000,00; 130.000,00; \$30.000,00; y, 2°750.000,00, por las cifras: \$ 4°500.000,00; 250.000,00; 250.000,00; y, 5°000.000,00.- Con ello, habiendo concluido el tratamiento del asunto para el que se constituyó la Junta, la señora Presidente, dispuso un receso para la redacción del acta correspondiente.- Reingresada la sesión con los mismos asistentes y una vez que les fue leído el acta que antecede, los socios la aprueban y ratifican en todas sus partes, para constancia de lo cual la firman todos en unidad de acta.- f. Filomena de Rubio.- Julia F. Pasmio vda. de Rubio PRESIDENTA-SOCIA, f. Ldo. Mario A. Rubio.- Ldo. Mario A. Rubio P.-GERENTE y SOCIO.- f. Wilma Rubio.- Wilma F. Rubio Pasmio SOCIA.- (hasta aquí el acta).- T E R C E R A.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, en las calidades antes invocadas, otorgan el presente instrumento público mediante el cual se aumenta el capital social y se reforma los

Estatutos de "MARIO RUBIO C. LTDA.", en los siguientes términos: **Primera.- Aumento de Capital.-** Se aumenta el capital social de la Compañía de QUINIENTOS MIL SUCHES en la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCHES de modo que éste asciende a CINCO MILLONES DE SUCHES, mediante la suscripción de CUATRO MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES de un mil suches cada una, en tanto que mediante la renuncia expresa a su derecho preferente en el aumento en proporción a su participación en el capital social, ha sido suscrito según el siguiente detalle: Licenciado MARIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO, cuatro mil veinte participaciones; señora FILLOMENA PAZMIÑO VDA. DE RUBIO, doscientas cuarenta participaciones; y, señorita NILMA FILLOMENA RUBIO PAZMIÑO, doscientas cuarenta participaciones. Las participaciones que cada uno de los socios ha suscrito en el presente aumento de capital han sido pagadas en numerario en su totalidad. **Segunda.- Reforma de Estatutos.-** Como consecuencia del aumento de capital, se reforma la cláusula correspondiente del Estatuto Social de la Compañía, relativa al capital social, la que en adelante dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de "MARIO RUBIO C. LTDA." es de CINCO MILLONES 00/100 SUCHES (\$ 5.000.000,00), y está dividido en cinco mil participaciones de un mil suches cada una.- Este capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios según el siguiente detalle:....."

JORGE RIVERA  
ABOGADO  
MARIO TERGERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 : Ambato

| SOCIO                      | NACIONALIDAD | NUMERO DE PAR<br>FOLIO | CAPITAL<br>SUSCRITO | CAPITAL<br>PAGADO | SALDO |
|----------------------------|--------------|------------------------|---------------------|-------------------|-------|
| Mario Rubio B.             | Guatemala    | 4500                   | 4*500.000,00        | 4*500.000,00      | - 0 - |
| Felia F. Pasmu-            | Guatemala    |                        |                     |                   |       |
| David. de Rubio            | Guatemala    | 250                    | 250.000,00          | 250.000,00        | - 0 - |
| Felia F. Rubio             | Guatemala    |                        |                     |                   |       |
| F. <i>este nombre vale</i> | Guatemala    | 250                    | 250.000,00          | 250.000,00        | - 0 - |
| SUMAR:                     |              | 5000                   | 5*000.000,00        | 5*000.000,00      | - 0 - |

Desde la frase " La Compañía entregará a cada socio..."

Se mantiene el texto original... Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- f. Dr. A. P. Chaves A.- DR. ANGEL P. CHAVES ALVAREZ, ABOGADO.- Matr. 136-ANEA

20.- Hasta aquí el texto de la minuta, cuyo contenido queda elevada a la categoría de escritura pública con todo su valor y requisitos legales.- En su testimonio así lo otorgan y firman juntamente con los testigos instrumentales señores Nelson Homero Ballesteros y Luis Cristóbal Hurtado, mayores de edad, vecinos de este lugar e idóneos.- Y6, el Notario, digo que cumplí con todos los preceptos legales, que los integramente este instrumento de principio a fin, suscribiéndolo luego todos los concurrentes y conmigo el Notario, en unidad de acto.- f. Filomena de Rubio.- 18-0014230-7.- Tb. 49921.- vt. 087-161.- f. Lic Mario A. Rubio.- 18-0035055-3.- tb. 35780.- vt. 127-170.- tgo. Nelson H. Ballesteros.- tgo. Luis C. Hurtado M.- El Notario, Dr. Jorge Ruiz Albán.- Enmendado-Socios-Tres-señor-Reforma-mediando-cuyo-VALEN.- Enmendado-cinco-VALE..

SE OTORGO ANTE MI Y. EN FE DE

JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato



Mario Rubio Cia. Ltda.  
DECORACION PLASTICA TUBERIA ELECTRICIDAD

Julio 15, 1.985

Sr. Lic.

MARIO ALFREDO RUBIO PAZMIÑO  
Ciudad

Señor Licenciado:

Por la presente le participo a Ud. la designación que ha recaído en su persona como ~~GERENTE GENERAL~~ de Mario Rubio Cia Ltda. correspondiéndole la representación legal de la Compañía, cargo que ejercerá de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias contenidas en el instrumento público de constitución otorgado ante el Notario de esta ciudad Dr. Luis Eduardo Riofrío Prado el 15 de Junio de 1.979, inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 145 el 19 de Julio de 1.979

Atentamente,

*Filomena de Rubio*

Filomena Pazmiño de Rubio

acepto el nombramiento

*Lic. Mario Alfredo Rubio Pazmiño*

Lic. Mario Alfredo Rubio Pazmiño

CERTIFICO: Que el señor Lic. Mario Alfredo Rubio Pazmiño, aceptó la designación de Gerente General de "Mario Rubio Cia Ltda".

Ambato, Julio 15, 1.985

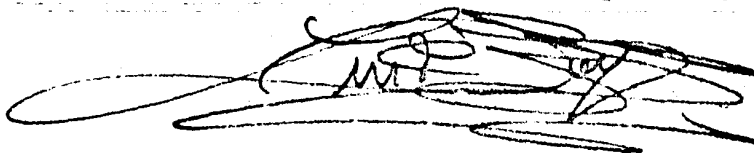
*Filomena de Rubio*

Filomena Pazmiño de Rubio

AMBATO: Lázama 226-228 - Telfs: 820817 y 820982 - Mera 404 - Telf. 821689  
Bodegas: Lizardo Ruiz y Eloy Alfaro (Esq.) Telfs. 822911 y 823808 - Casillas 409 y 369  
QUITO: Eloy Alfaro 1824 y Bélgica - Telfs: 453381 y 453405 - Castilla 8158 Suc. 8

da inscrita con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número: Doscientos treinta y uno (231).- Ambato- Julio 16 de 1.985.

El Registrador de la Propiedad.



1985 .72

1985 .72

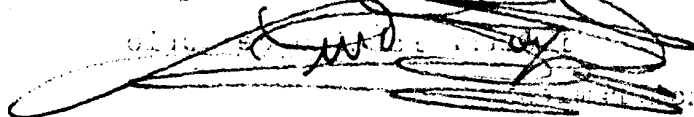
1985 .72



RAZON: La xerox copia que antecede es igual al original.

inscrito el 16 de Julio de 1.985, bajo el N° 231, del Registro Mercantil.- Ambato 14 de Enero de 1.987.-

El Registrador de la Propiedad.-



ES FIEL Y EXACTA FOTOCOPIA DEL ORIGINAL PROTOCOLIZADO, CERTIFICADO.-

DOC. 1000  
JOSÉ RUIZ ALBÁN  
ABOGADO  
Calle Bolívar 782 - Ambato



Mario Rubio Cia. Ltda.  
ACCESORIOS PLASTICOS TUBERIA ELECTRICOS

Julio 15, 1.985

Sra.  
FILOMENA PAZMIÑO DE RUBIO  
Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente le comunico la designación que ha recaído en su persona como PRESIDENTE de Mario Rubio Cia Ltda. correspondiéndole las funciones contenidas en el instrumento público de constitución otorgado ante el Nota de esta ciudad Dr. Luis Eduardo Riosrío Prado el 15 de Junio de 1.979, inscrito en el Registro Mercantil bajo el No. 145 19 de Julio de 1.979.

Atentamente

*Lic. Mario Alfredo Rubio Pazmiño*

Lic. Mario Alfredo Rubio Pazmiño

Acepto el nombramiento

*Filomena de Rubio*

Filomena Pazmiño de Rubio

CERTIFICO que la Sra. Filomena Pazmiño de Rubio aceptó la designación de Presidente de Mario Rubio Cia Ltda.

Ambato, 19 de Julio de 1.985

*Lic. Mario Alfredo Rubio Pazmiño*

Lic. Mario Alfredo Rubio Pazmiño

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.

## ADDENDUM

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
AMBATO

RAZON: La xerox copia que antecede es igual a la original.

001-1,987-7. 001-1A 0101 1011

~~CONFIDENTIAL~~

A circular official stamp from the 'REGISTRO DE LA PROPIEDAD' (Registry of Property) in 'MADRID'. The stamp is dated '1930' at the top. In the center, the word 'ANOTADO' (Annotated) is stamped. At the bottom, the name 'L. BORJA M.' is visible, likely the official's signature or initials. The stamp is partially overlapping the text of the document.

ORIGINAL OF THE OFFICIAL RECORD

~~GORGE RUIZ ALBAN~~

~~Calle Bolívar 732 - Ambato~~

ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA DEBIDAMENTE SELLADA

Y FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-  
ANOTANDO QUE LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS FORMAN PARTE INTEGRAN-  
TE DE LA PRESENTE COPIA..-

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PRINCIPAL DE SEIS DE FEBRERO  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, TOME DEBIDA NOTA AGRICA DE  
LA RESOLUCION NUMERO 87.2.1. 00455 DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
COMPANIAS POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "MARIO RUBIO C. LTDA.";  
Y DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TERCERO DE  
TAL RESOLUCION..-

Ambato, a 8 de Abril de 1.987

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN  
NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

DOCTOR  
JORGE RUIZ ALBAN

NOTARIO TERCERO - ABOGADO  
Calle Bolívar 732 - Ambato

*[Handwritten signature]*

da inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con  
la Resolución N° 00433 de la Superintendencia de Compañías de -  
27 de marzo de 1.987, bajo el número: Ciento veintinueve (121) del  
Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1.846 del Libro Reperto-  
rio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º  
de dicha Resolución.- Cumplo con lo dispuesto en el Art. 33 del  
Código de Comercio.- queda archivada la segunda copia, las demás  
fueron devueltas.- Ambato Abril 21 de 1.987

El Registrador de la Propiedad.

